CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ARRENDADOR **24 PUNTO HOSPEDAJE** Y POR LA OTRA PARTE COMO ARRENDATARIO LA/S PERSONAS/S QUE SE MENCIONAN EN ESTE DOCUMENTO COMO ARRENDATARIO Y/O USUARIOS

FECHA DE CONTRATO: 16/02/2024 INMUEBLE ARRENDADO EDIFICIO: H-12, INTERIOR: 204

MODALIDAD DE RENTA ES PARA USO DE: 1 PERSONA/S

TARIFA DE RENTA:

Noche	Semana	Mes	Cuatrimestre	Semestre	Noche extra	NocheDescto	Anual
				OK			

EL PERÍODO DE OCUPACIÓN ES DEL:

15/02/2024 AL 15/02/2025

MONTO DE DEPÓSITO EN GARANTIA: sin I.V.A.: \$ 3,000.00

MONTO DE RENTA sin I.V.A.: \$ 2,500.00

EL MONTO DE RENTA SEÑALADO ES:

Diario	Semanal	Mensual
		OK

DÍA DE VENCIMIENTO DE LA RENTA: 15 DE CADA MES

AGUA, LECTURA INICIAL DEL MEDIDOR:

LUZ, LECTURA INICIAL DEL MEDIDOR:

0.000000	0.000000

NÚMERO DE PAGARÉS FIRMADOS: 12

No	Folio	Tipo	Vencimiento	Importe
		Garantía	16/02/2024	\$ 10,000.00
1		Renta	15/02/2024	\$ 2,500.00
2		Renta	15/03/2024	\$ 2,500.00
3		Renta	15/04/2024	\$ 2,500.00
4		Renta	15/05/2024	\$ 2,500.00
5		Renta	15/06/2024	\$ 2,500.00
6		Renta	15/07/2024	\$ 2,500.00
7		Renta	15/08/2024	\$ 2,500.00
8		Renta	15/09/2024	\$ 2,500.00
9		Renta	15/10/2024	\$ 2,500.00
10		Renta	15/11/2024	\$ 2,500.00
11		Renta	15/12/2024	\$ 2,500.00
12		Renta	15/01/2025	\$ 2,500.00

IDENTIFICACIONES:Credencial de Elector INE (Frente y Reverso)

NUM. DE JUEGOS DE LLAVES ENTREGADOS: **NUM. DE LLAVES POR**

JUEGO:

2

TOTAL DE LLAVES ENTREGADAS:

ENTREGA DE 2 **CONTRASEÑAS WIFI:**

1

Si

TEL: 477 228-2642

NOMBRE DEL ARRENDATARIO: BENJAMIN RUBIO ZERMEÑO

NUM. DE TELÉFONO: 8714764847

CORREO ELECTRÓNICO: rubioze8@hotmail.com

FIRMA DEL ARRENDATARIO	FIRMAS DE LOS USUARIOS	

LEÓN GTO. MÉXICO

24puntohospedaje.com.mx

DECLARACIONES:

A).- EL ARRENDATARIO Y USUARIOS DECLARAN SER MAYOR/ES DE EDAD CON FACULTADES DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

B).- EL ARRENDATARIO Y USUARIOS DECLARAN CONOCER FISICAMENTE EL INMUEBLE, EL CONJUNTO HABITACIONAL Y LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA; DECLARAN TAMBIÉN CONOCER LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ASI COMO EL REGLAMENTO DE 24 PUNTO HOSPEDAJE.

C).- EL ARRENDATARIO Y USUARIOS DECLARAN ESTAR DE ACUERDO EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE SE MENCIONA ANTERIORMENTE Y SE OBLIGAN A CUMPLIR INTEGRAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE 24 PUNTO HOSPEDAJE.

D).- EL ARRENDATARIO Y USUARIOS DECLARAN CONOCER QUE SE OBLIGAN A PROPORCIONAR COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y DATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

E).- EL ARRENDATARIO DECLARA CONOCER QUE ÉL ES EL RESPONSABLE DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE Y RESPONDERÁ POR LAS ACCIONES Y/O SANCIONES DEL O LOS USUARIO/S REGISTRADO/S EN EL PRESENTE CONTRATO.

F).- EL ARRENDATARIO DECLARA CONOCER QUE ES OBLIGATORIO PRESENTAR COMPROBANTE ORIGINAL VIGENTE DE ESTUDIANTE PARA QUE APLIQUE LA TARIFA DE ESTUDIANTE.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ARRENDAMIENTO: EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO EL INMUEBLE ANTES SEÑALADO Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EL ARRENDAMIENTO DEL MISMO

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN Y REGLAMENTO: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE 24 PUNTO HOSPEDAJE.

TERCERA.- MODIFICACIONES AL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO NO PODRÁ HACER NINGUNA MODIFICACIÓN AL INMUEBLE ARRENDADO.

CUARTA.- ENTREGA DE INMUEBLE AL ARRENDATARIO Y USO DE LLAVES: LA ENTREGA DEL INMUEBLE ARRENDADO SERA EL DÍA Y HORA QUE ACUERDEN EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO, AMBOS REVISARÁN LAS CONDICIONES DEL INMUEBLE, DE LOS MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y UTENSILIOS ENTREGADOS AL ARRENDATARIO Y FIRMARÁN LA HOJA DE CHECK LIST DE ENTREGA EN LA QUE SE ENUMERA TODO LO ENTREGADO Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. EL ARRENDADOR ENTREGARÁ LOS JUEGOS DE LLAVES QUE CORRESPONDAN AL INMUEBLE ARRENDADO, EL ARRENDATARIO Y LOS USUARIOS DESDE EL MOMENTO EN QUE RECIBEN LAS LLAVES SE HACEN RESPONSABLES DEL BUEN USO DE LAS LLAVES, DEL BUEN USO DEL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y UTENSILIOS QUE LES SON ENTREGADOS. UNA VEZ ENTREGADO EL INMUEBLE AL ARRENDATARIO Y/O USUARIOS, PARA QUE EL ARRENDATARIO Y/O USUARIOS INGRESEN AL INMUEBLE, ES NECESARIO QUE TRAIGAN CONSIGO LAS LLAVES QUE LES FUERON ENTREGADAS, YA QUE NO HAY SERVICIOS DE PORTERÍA NI DE ADMINISTRACIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, POR LO QUE, DE NO TRAER EL ARRENDATARIO Y/O USUARIO SUS LLAVES NO HABRÁ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE 24 PUNTO HOSPEDAJE QUE PUEDA DARLES EL SERVICIO DE PORTERÍA FUERA DEL HORARIO DE OFICINA PUBLICADO EN EL PIZARRÓN DEL EDIFICIO. EN CASO QUE EL ARRENDATARIO Y/O USUARIOS EXTRAVÍEN UN JUEGO DE LLAVES, DEBERÁN AVISAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL HORARIO DE OFICINA PARA QUE LES DEN ACCESO AL INMUEBLE Y LES SOLICITEN LA REPOSICIÓN DEL JUEGO DE LLAVES. EL COSTO DE LA REPOSICIÓN DEL JUEGO DE LLAVES ES EL PRECIO PUBLICADO EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTE DE 24 PUNTO HOSPEDAJE.

QUINTA. - PAGARÉ EN GARANTÍA: A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO FIRMA UN PAGARÉ EN GARANTÍA QUE RESGUARDA EL ARRENDADOR DURANTE TODO PERÍODO DE OCUPACIÓN, EL PAGARÉ EN GARANTÍA ES PARA SALVAGUARDAR EL BUEN USO POR PARTE DEL ARRENDATARIO DEL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS, UNA VEZ TERMINADO EL TIEMPO DEL ARRENDAMIENTO Y QUE EL ARRENDATARIO ENTREGUE EL INMUEBLE AL ARRENDADOR Y QUE SE REALICE EL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO Y QUE NO HAYA DEUDA DEL ARRENDATARIO POR PAGO DE RENTAS, DE SERVICIO, DE SANCIONES, NI POR REPARACIONES PENDIENTES O MAL USO DEL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS; EL ARRENDADOR DEVOLVERÁ AL ARRENDATARIO EL PAGARÉ EN GARANTÍA COMO SE SEÑALA EN CLÂUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- USO DEL INMUEBLE Y NÚMERO DE USUARIOS: EL USO DEL INMUEBLE SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL, PUDIENDO HACER USO DEL INMUEBLE Y DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL CONTRATO ÚNICAMENTE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. NO TENDRÁN ACCESO VISITANTES. SI EL ARRENDATARIO PERMITE EL INGRESO A OTRA PERSONA QUE NO ES USUARIO REGISTRADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDADOR COBRARÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA TABLA DE PRECIOS VIGENTE DE 24 PUNTO HOSPEDAJE, ESTA SANCIÓN APLICA POR PERSONA NO REGISTRADA E INGRESADA, LA SANCIÓN SE TOMARÁ INMEDIATAMENTE DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR ESTA SANCIÓN A MÁS TARDAR AL VENCIMIENTO DE LA SIGUIENTE RENTA PARA COMPLETAR SU DEPÓSITO EN GARANTÍA QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO; EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE LA SANCIÓN JUNTO CON LA RENTA SIGUIENTE, EL ARRENDADOR TOMARÁ LA RENTA COMO NO PAGADA APLICANDO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA: A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO DEJA UN DEPÓSITO EN GARANTÍA POR EL MONTO QUE SE MENCIONA ANTERIORMENTE. EN NINGÚN CASO EL DEPÓSITO EN GARANTÍA PODRÁ TOMARSE COMO PAGO DE RENTA. EN CASO QUE EL PRESENTE CONTRATO NO LLEGUE A TÉRMINO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO EL DEPÓSITO EN GARANTÍA NO ES REEMBOLSABLE. EN CASO QUE EN EL PERIODO DE OCUPACIÓN QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO HAYA ALGÚN COBRO QUE SE DEDUZCA DEL MONTO DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA, EL ARRENDATARIO QUEDA OBLIGADO A COMPLETAR EL MONTO ORIGINAL DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA MÁS TARDAR EN EL PAGO DA LA SIGUIENTE RENTA. ESTE DEPÓSITO EN GARANTÍA SERÁ REEMBOLSADO DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO. EL MONTO A REEMBOLSAR SERÁ EL MONTO DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO, Y SERÁ REEMBOLSADO 30 DÍAS DESPUÉS DE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO, COMO SE SEÑALA EN CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA REALIZAR EL REEMBOLSO ES NECESARIO QUE EL ARRENDATARIO PROPORCIONE LOS DATOS BANCARIOS Y UN NÚMERO DE CUENTA O UN NÚMERO DE TARJETA BANCARIA AL QUE SE REALIZARÁ EL REEMBOLSO.

OCTAVA.- TIEMPO DEL ARRENDAMIENTO: EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO ES POR EL PERIODO DE OCUPACIÓN QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LE ES FORZOSO AL ARRENDATARIO. A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO FIRMA A FAVOR DEL ARRENDADOR LOS PAGARÉS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD DE LA RENTA Y AL PERIODO DE OCUPACIÓN. ESTOS PAGARÉS SERÁN REGRESADOS AL ARRENDATARIO CUANDO PAGUE CADA UNA DE LAS RENTAS. EL ARRENDATARIO QUANDO PESOCUPE EL IMMUEBLE ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL PERIODO DE OCUPACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO

NOVENA.- MONTO DE LA RENTA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR LA RENTA POR ADELANTADO DEL PERIODO DE RENTA QUE VA A CORRER; SIENDO EL MONTO DE LA RENTA LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA ANTERIORMENTE, EL MONTO DE LA RENTA NO INCLUYE I.V.A. SI EL ARRENDATARIO REALIZA EL PAGO MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANFERENCIA ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRA FORMA DE PAGO Y HUBIERA ALGÚN COBRO DE COMISIÓN, ESTA COMISIÓN DEBERÁ SER PAGADA POR EL ARRENDATARIO, SIENDO QUE EL ARRENDADOR DEBERÁ RECIBIR EL MONTO ÍNTEGRO DEL PAGO DE LA RENTA. EN CASO DE PRÓRROGA POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO LA PRORROGA LEGAL LA CANTIDAD SEÑALADA COMO RENTA, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO AL ÍNDICE DE INFLACIÓN DETERMINADO POR EL BANCO DE MÉXICO CON RESPECTO DE LA RENTA VIGENTE DEL AÑO ANTERIOR DE 24 PUNTO HOSPEDAJE, APLICANDO LA MODALIDAD DE LA RENTA, TIPO DE TARIFA, PERIODICIDAD DE LA RENTA Y EL PERIODO DE OCUPACIÓN QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA.- PAGO DE LA RENTA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO DE LA RENTA EL DIA DE VENCIMIENTO DE LA RENTA QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE CONTRATO Y CON LA PERIODICIDAD QUE CORRESPONDE. LA RENTA DEBERÁ SER PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. AL PAGO DE LA RENTA EL ARRENDADOR DEVOLVERÁ AL ARRENDATARIO EL PAGARÉ CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO HABER PAGARÉ DE RENTA EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EL RECIBO DE PAGO QUE CORRESPONDA POR EL PAGO DE LA RENTA. EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR JUNTO CON LA RENTA EL PAGO DEL SERVICIO DE LUZ Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL PERIODO DE RENTA COMO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RETRASO EN EL PAGO DE LA RENTA: EN CASO QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE LA RENTA EL DÍA DE VENCIMIENTO DE LA RENTA, SE COBRARÁ UN INTERÉS MENSUAL DEL 6% COBRÁNDOSE EL INTERÉS COMPLETO A PARTIR DEL SEXTODÍA POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA RENTA. SI A LOS DIEZ DÍAS DE VENCIMIENTO DE LA RENTA NO SE REALIZA EL PAGO DE LA RENTA MÁS EL INTERÉS DEL 6%, EL ARRENDADOR NO PERMITIRÁ AL ARRENDATARIO EL ACCESO AL IMMUEBLE HASTA QUE EL ARRENDATARIO LIQUIDE EL SALDO VENCIDO. EN CASO QUE APLIQUE EL PAGO DEL INTERÉS MENSUAL, AL REALIZAR EL PAGO, EL ARRENDADOR DEBERÁ ENTREGAR AL ARRENDATARIO Y/O USUARIO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE

DÉCIMA SEGUNDA.- MÁS DE QUINCE DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO DE LA RENTA: EN CASO QUE PASEN QUINCE DÍAS DEL VENCIMIENTO DE LA RENTA Y EL ARRENDATARIO NO PAGUE LA RENTA COMPLETA MAS EL INTERÉS MENSUAL; A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA RENTA EL ARRENDADOR PODRÁ DISPONER DEL INMUEBLE PARA SU ARRENDAMIENTO; NO PUDIENDO REALIZAR EL ARRENDATARIO NINGÚN RECLAMO AL ARRENDADOR. EL ARRENDATARIO PODRÁ RECOGER SUS PERTENENCIAS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. PARA QUE LE SEAN ENTREGADAS SUS PERTENENCIAS, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR LA RENTA VENCIDA MÁS EL INTERÉS MENSUAL Y DEBERÁ PAGAR TAMBIÉN LOS PAGOS DE OTROS SERVICIOS, SANCIONES Y CUALQUIER OTRO COBRO QUE SE DEBA Y EL DEPÓSITO EN GARANTÍA NO SERÁ REEMBOLSADO.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS: PARA EL ARRENDAMIENTO CON PERIODICIDAD DE RENTA POR DÍA O SEMANA, LA RENTA DEL INMUEBLE INCLUYE CONSUMO DE AGUA, LUZ, GAS Y SEÑAL DE WIFI EN LA ZONA COMÚN DEL EDIFICIO. PARA EL ARRENDAMIENTO CON PERIODICIDAD DE RENTA POR MES LA RENTA DEL INMUEBLE INCLUYE CONSUMO DE AGUA, GAS Y SEÑAL DE WIFI EN LA ZONA COMÚN DEL EDIFICIO; NO INCLUYE EL CONSUMO DE LUZ. PARA EL ARRENDAMIENTO CON PERIODICIDAD DE RENTA POR CUATRIMESTRE O POR MÁS DE CUATRO MESES, LA RENTA DEL INMUEBLE INCLUYE CONSUMO DE AGUA Y SEÑAL DE WIFI EN LA ZONA COMÚN DEL EDIFICIO, NO INCLUYE CONSUMO DE GAS NI DE LUZ. EN TODO CASO EL ARRENDATARIO DEBE HACER USO RACIONAL DE LOS SERVICIOS. EL ARRENDATARIO DEBERÁ AVISAR Y SOLICITAR AL ARRENDADOR LA AUTORIZACIÓN PARA INGRESAR AL INMUEBLE CUALQUIER TIPO DE ELECTRODOMÉSTICO. EL ARRENDADOR PODRÁ COBRAR UNA CUOTA ADICIONAL DE CONSUMO DE LUZ SEGÚN EL TIPO DE ELECTRODOMÉSTICO QUE EL ARRENDATARIO INGRESE AL INMUEBLE. SI EL ARRENDATARIO HACE MAL USO DE LOS SERVICIOS, COMO DEJAR UNA LLAVE ABIERTA, DEJAR LA LUZ PRENDIDA SIN USUARIOS DENTRO DEL INMUEBLE, ETC., EL ARRENDADOR COBRARÁ LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA SEGÚN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. LA SANCIÓN SE TOMARÁ INMEDIATAMENTE DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR ESTA SANCIÓN A MAS TARDAR AL VENCIMIENTO DE LA SIGUIENTE RENTA PARA COMPLETAR EL DEPOSITO EN GARANTÍA QUE SE SEÑALA EN LE PRESENTE CONTRATO; EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE LA SANCIÓN JUNTO CON LA RENTA DEL SIGUIENTE PERIODO, EL ARRENDADOR TOMARÁ LA RENTA COMO NO PAGADA APLICANDO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS NO INCLUIDOS: EL COBRO Y PAGO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DE LUZ SERÁ MENSUALMENTE DE ACUERDO AL CONSUMO QUE INDIQUE EL MEDIDOR DEL INMUEBLE ARRENDADO; EL ARRENDADOR TOMARÁ LAS LECTURAS DEL MEDIDOR CORRESPONDIENTES AL INICIO Y AL FINAL DEL PERIODO DE ARRENDAMIENTO CALCULANDO EL COSTO DEL SERVICIO CON EL PRECIO POR KW/HR SEÑALADO EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE EN EL PERIODO DE USO DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA. EL MONTO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DE LUZ DEBERÁ SER PAGADO JUNTO CON LA RENTA. EN CASO QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE EL CONSUMO DE LOS SERVICIOS JUNTO CON LA RENTA, EL ARRENDADOR CERRARÁ EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LUZ Y SE TOMARÁ LA RENTA COMO NO PAGADA APLICANDO LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA LA RECARGA DEL TANQUE DE GAS DE LA COCINETA, EL ARRENDATARIO SOLICITARÁ AL ARRENDADOR EL CAMBIO DE TANQUE DE GAS. EL ARRENDADOR CAMBIARÁ EL TANQUE DE GAS VACÍO Y COBRARÁ EL COSTO DE LA RECARGA DEL TANQUE DE GAS CONFORME EL PRECIO SEÑALADO EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE EL DÍA QUE SE REALICE EL CAMBIO DEL TANQUE DE GAS.

DÉCIMA QUINTA.- DEL USO DEL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS: EL ARRENDATARIO DEBE DAR UN USO NORMAL AL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y UTENSILIOS DEL MISMO; ASÍ COMO AL ÁREA COMÚN Y DE ESTACIONAMIENTO; EL ARRENDATARIO FIRMA LA HOJA DE CHECK LIST DE ENTREGA QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y FIRMA UN PAGARÉ DE GARANTÍA QUE AMPARA EL BUEN USO DEL INMUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y UTENSILIOS, COMO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA PROFIIBIDO SACAR MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS DEL INMUEBLE O INTERCAMBIARLOS CON OTROS INMUEBLES. EN CASO DE DETERIORO O DAÑO AL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS DEL INMUEBLE O INTERCAMBIARLOS CON OTROS INMUEBLES. EN CASO DE DETERIORO O DAÑO AL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS EL ARRENDADOR DARÁ AVISO AL ARRENDATARIO DEL COSTO DE LAS REPARACIONES, ESTE MONTO SE TOMARÁ INMEDIATAMENTE DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR EL COSTO DE LOS DAÑOS A MÁS TARDAR EN EL VENCIMIENTO DE LA SIGUIENTE RENTA PARA COMPLETAR SU DEPÓSITO EN GARANTÍA; EN CASO DE QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE EL MONTO DE LAS REPARACIONES O DAÑOS JUNTO CON LA SIGUIENTE RENTA, EL ARRENDADOR TOMARÁ LA RENTA COMO NO PAGADA APLICANDO LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO QUE APLIQUE ALGÚN COBRO AL ARRENDATARIO POR DETERIORO AL INMUEBLE O A LOS MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS, AL REALIZAR EL PAGO, EL ARRENDADOR DEBERÁ ENTREGAR AL ARRENDATARIO Y/O USUARIO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, A EXCEPCIÓN QUE LOS COBROS SEAN REALIZADOS EN EL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA SEXTA.- UTENSILIOS PERSONALES: SEGÚN LA PERIODICIDAD DE RENTA QUE SE SEÑALA EN ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SON LOS SERVICIOS QUE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, TAL COMO SE SEÑALA EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. EN EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE CON PERIODICIDAD DE UN MES O MÁS, LA RENTA NO INCLUYE LIMPIEZA, ARTICULOS DE LIMPIEZA, IMPLEMENTOS DE COCINA, CONSUMIBLES DE BAÑO, NI BLANCOS PARA RECAMARA, BAÑOS O COCINA, POR LO QUE CADA ARRENDATARIO DEBERÁ TRAER SUS SÁBANAS, ALMOHADAS, COBIJAS, COLCHAS, EDREDONES, TOALLAS, PAPEL DE BAÑO, JABONES, SHAMPOO ETC. PLATOS, CUBIERTOS, VASOS, ETC., ASÍ COMO UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA SU COCINA Y EN GENERAL. SE PUEDE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON COSTO EXTRA.

PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UN MES O MÁS EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A TRAER UN CUBRECOLCHÓN NUEVO PARA CADA COLCHÓN DE QUE HAGA USO. EL ARRENDATARIO DEBERÁ COLOCAR TUBO Y CORTINA PARA LA/S REGADERA/S DE BAÑO DE QUE HAGA USO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INGRESO DEL ARRENDADOR: CON FINES DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN Y/O MANTENIMIENTO, EL ARRENDADOR TENDRÁ ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE ARRENDADO EN

CUALQUIER MOMENTO; EL ARRENDADOR DEBERÁ DAR AVISO AL ARRENDATARIO MEDIANTE MENSAJE DE TEXTO O WHATS APP O POR TELEFONO O PERSONALMENTE O TOCANDO LA PLIERTA DEL INMLIERI E

DÉCIMA OCTAVA.- REPARACIONES MAYORES: SI EL ARRENDADOR NECESITA DAR MANTENIMIENTO MAYOR AL INMUEBLE OCUPADO POR EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR PUEDE TEMPORALMENTE CAMBIAR AL ARRENDATARIO A OTRO INMUEBLE SIMILAR EN EL TIEMPO EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN; EN TODO CASO EL ARRENDATARIO DEBERÁ SEGUIR PAGANDO LA RENTA CONFORME LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- DEL ESTACIONAMIENTO: EL ARRENDATARIO PUEDE SOLICITAR AL ARRENDADOR LA RENTA DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, EL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO TIENE COSTO EXTRA, EL PRECIO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO ES EL QUE INDICA LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. LA RENTA Y ASIGNACIÓN DEL CAJÓN ESTA SUJETA A DISPONIBILIDAD. SI LA RENTA DEL CAJÓN ES POR DÍA O POR UN PERIODO DIFENTE A LA PERIODICIDAD DE LA RENTA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR EL COSTO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PREVIO A SU USO; SI LA RENTA DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO SU USO; CON LA RENTA, EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR EL COSTO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO JUNTO CON LA RENTA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

VIGÉSIMA.- DE LA LIMPIEZA : EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DEL INMUEBLE NO ESTÁ INCLUIDO EN LA RENTA, EL ARRENDATARIO PUEDE SOLICITAR Y CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTERIOR DEL INMUEBLE CON EL ARRENDADOR. EL SERVICIO DE LIMPIEZA TIENE COSTO EXTRA, EL COSTO DEL SERVICIO ES EL QUE INDICA LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. EL ARRENDATARIO DEBERÁ SOLICITAR Y AGENDAR LA CITA PARA LA LIMPIEZA CON EL ARRENDADOR Y REALIZAR EL PAGO ANTICIPADO DEL SERVICIO. EL DÍA DE LA LIMPIEZA EL ARRENDATARIO DEBERÁ ABRIR EL INMUEBLE Y ESTAR PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. EL DÍA Y HORA SOLICITADA PARA LA LIMPIEZA ESTA SUJETA LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. EL ARRENDADOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, NI DE PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SERVICIOS CON COSTO EXTRA: EL ARRENDADOR TIENE DISPONIBLES LOS SIGUIENTES SERVICIOS CON COSTO EXTRA

RENTA DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.

LIMPIEZA INTERIOR DEL INMUEBLE ARRENDADO.

SERVICIO DE INTERNET DIRECCIONADO A SU DEPARTAMENTO.

RENTA DE CATRE

NOCHES EXTRAS ANTES DE CONTRATO.

VISITAS.

SERVICIO DE BLANCOS

CAMBIO DE MODALIDAD DE CONTRATO (POR MOTIVO IMPUTABLES AL ARRENDATARIO).

REPOSICIÓN DE LLAVES EXTRAVIADAS.

INTRODUCCIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS

SERVICIO DE FONTANERÍA, ELECTRICIDAD O ALBAÑILERÍA. (SIN COSTO POR USO NORMAL, CON COSTO POR MAL USO).

EL COSTO DE LOS SERVICIOS ES EL QUE INDICA LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE EL DÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA CUALQUIER CONTRATACIÓN DE SERVICIO CON COSTO EXTRA, EL ARRENDATARIO Y/O USUARIOS DEBERÁN SOLICITAR EL SERVICIO AL ARRENDADOR Y REALIZAR EL PAGO DE DICHO SERVICIO CON ANTERIORIDAD A SU PRESTACIÓN. CUANDO EL ARRENDATARIO REQUIERA UN SERVICIO QUE NO ESTÉ PUBLICADO SU COSTO EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO. EL COSTO DE ESE SERVICIO SERÁ EL QUE INDIQUE EL ARRENDADOR

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS SANCIONES Y COSTOS: EL ARRENDATARIO DEBERÁ PAGAR UNA SANCIÓN EN CASO DE:

INGRESAR AL INMUEBLE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN A PERSONAS QUE NO ESTEN REGISTRADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SACAR LA BASURA EN BOLSA CERRADA AL BOTE DE BASURA O CONTENEDOR

COLGAR ROPA O BLANCOS EN VENTANAS. PUERTAS O BARANDALES QUE DEN AL EXTERIOR DEL INMUEBLE.

DAÑO AL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS.

DEJAR ALGUNA LLAVE DE AGUA ABIERTA EN REGADERA Y/O LAVABOS Y/O COCINA.

NO HACER USO RACIONAL DEL AGUA O LA LUZ.

SALIR DEL INMUEBLE Y DEJAR LA LUZ PRENDIDA POR VARIAS HORAS.

NO ENTREGAR EL INMUEBLE LIMPIO AL HACER LA DESOCUPACIÓN DEL MISMO.

DAÑAR EL INMUEBLE O MUEBLES AL HACER LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE.

SERVICIO DE FONTANERIA. ELECTRICIDAD O ALBAÑILERÍA DERIVADO DEL MAL USO.

NO ACATAR EL REGLAMENTO.

EL COSTO DE LAS SANCIONES ES EL QUE INDICA LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. EN CASO QUE HUBIERA UNA SANCIÓN QUE SU COSTO NO ESTÉ PUBLICADO EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO. EL COSTO DE ESA SANCIÓN SERÁ EL QUE INDIQUE EL ARRENDADOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LOS PAGOS EN QUE EL ARRENDADOR EXTIENDE RECIBO ESPECÍFICO O REGRESA PAGARÉ : LOS PAGOS QUE REALIZA EL ARRENDATARIO Y QUE EL ARRENDADOR LE DARÁ UN RECIBO DE PAGO ESPECÍFICO CON EL MISMO FOLIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SON: EN PAGO DE RESERVACIÓN SE EXTIENDE EL RECIBO DE PAGO DE RESERVACIÓN CORRESPONDIENTE. EN PAGO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA SE EXTIENDE EL RECIBO DE PAGO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA, PAGO DE FINIQUITO SE EXTIENDE EL RECIBO DE RECIBO DE FINIQUITO DE ARRENDAMIENTO, PARA EL CASO DEL PAGO DE RENTA EN QUE EXISTE UN PAGARV FIRMADO. EL ARRENDADOR NO EXTENDERÁ NINGÚN RECIBO AL ARRENDATARIO SOLO LE REGRESARÁ EL PAGARÉ CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS PAGOS EN QUE EL ARRENDADOR EXTIENDE RECIBO GENERAL DE PAGO AL ARRENDATARIO: EL ARRENDADOR DEBE DE ENTREGAR AL ARRENDATARIO UN RECIBO DE PAGO GENERAL CUANDO EL ARRENDATARIO PAGUE SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y GAS, LIMPIEZA, ESTACIONAMIENTO, CAMBIO DE CONTRATO, PAGO DE SANCIONES, PAGO DE REPOSICIÓN DE LLAVES, PAGO DE I.V.A., PAGO DE INTERÉS POR RETRASO EN EL PAGO DE RENTA, PAGO DE RENTA CUANDO NO EXISTE PAGARÉ FIRMADO, ETC. EL RECIBO DE PAGO DEBE TENER: FOLIO, NÚMERO DE DEPARTAMENTO, FECHA DEL RECIBO, TIPO DE SERVICIO PRESTADO, MONTO Y FORMA DE PAGO, EN TODO CASO EL RECIBO GENERAL TENDRÁ UN FOLIO DIFERENTE AL FOLIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

VIGÉSIMA QUINTA .- DE LAS PERTENENCIAS: EL ARRENDADOR NO SE HACE RESPONSABLE POR ROBOS, EXTRAVÍOS O DAÑOS SUFRIDOS A LAS PERTENENCIAS DEL ARRENDATARIO YA SEA EN EL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE. ÁREAS COMUNES O ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE TRASPASO O SUBARRENDAMIENTO: QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO AL ARRENDATARIO SUBARRENDAR O TRASPASAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO: SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE:

- 1.- QUINCE DÍAS DE RETRASO DE PAGO DE RENTA, APLICANDO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- 2.-SI SE DESTINA EL INMUEBLE A USO NO HABITACIONAL.
 3.-POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O REGLAMENTO.
- 4.-A SOLICITUD DEL ARRENDADOR.

EN CUALQUIER CASO EL ARRENDATARIO ESTÁ OBLIGADO A PAGAR TODOS LOS MESES DE RENTA QUE SEÑALAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL DEPÓSITO EN GARANTÍA NO ES REEMBOLSABLE.

VIGÉSIMA OCTAVA - DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUERI E AL ARRENDADOR: LA FECHA DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA EÍSICA DEL INMUERI E AL ARRENDADOR SERÁ A MAS TARDAR EL DÍA QUE TERMINA EL PERÍODO DE OCUPACIÓN. EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL ARRENDADOR EL INMUEBLE ANTES DE LA 1:00 PM. EN CASO QUE EL ARRENDATARIO REALICE LA ENTREGA DESPUÉS DE LA 1:00 PM. SE COBRARÁ UN DÍA DE ARRENDAMIENTO ADICIONAL, SIENDO EL PRECIO DE ESTA NOCHE O DE LAS NOCHES ADICIONALES EL PRECIO POR NOCHE SEGÚN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. EL ARRENDATARIO PODRÁ DESOCUPAR Y ENTREGAR AL ARRENDADOR EL INMUEBLE ANTES DE LA FECHA DE DESOCUPACIÓN QUE LE CORRESPONDE; SIEMPRE Y CUANDO EL ARRENDATARIO PAGUE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGARÉS DE RENTA A QUE SE OBLIGA EN EL PRESENTE CONTRATO Y NO TENGA NINGÚN ADEUDO DE OTROS SERVICIOS NI DE SANCIONES. DESPUÉS DE LA DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE EL ARRENDATARIO DEBERÁ SACAR CITA CON EL ARRENDADOR PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE

VIGÉSIMA NOVENA.- CITA DE ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR: PARA SACAR LA CITA DE ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE, EL ARRENDATARIO DEBERÁ AVISAR Y COORDINARSE CON EL ARRENDADOR CON POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA DE LA CITA DE ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE, LA HORA DE LA CITA ACORDADA DEBERÁ SER DENTRO DEL HORARIO DE OFICINA PUBLICADO EN EL PIZARRÓN DE LA ENTRADA AL EDIFICIO.

TRIGÉSIMA - DE LA ENTREGA EÍSICA DEL INMUERI E AL ARRENDADOR: PARA LA ENTREGA EÍSICA DEL INMUERI E AL ARRENDADOR. EL INMUERI E DERE ESTAR TOTALMENTE DESOCUPADO SIN PERTENENCIAS DEL ARRENDATARIO EN EL INTERIOR. EL ARRENDATARIO DEBERÁ ENTREGAR AL ARRENDADOR TODOS LOS JUEGOS DE LLAVES QUE LE FUERON ENTREGADOS AL INICIO DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE Y DEBERÁ ENTREGAR EL INMUEBLE, MUEBLES, ACCESORIOS Y/O UTENSILIOS LIMPIOS Y SIN DAÑOS, EL BAÑO LIMPIO Y SIN SARRO, LOS ELECTRODOMÉSTICOS EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS. EN CASO CONTRARIO SE COBRARÁN LOS JUEGOS DE LLAVES NO REGRESADOS. LA LIMPIEZA GENERAL. LA LIMPIEZA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EN CASO QUE APLIQUE SE COBRARÁN LOS DAÑOS, LOS BLANCOS FALTANTES, ROTOS O INSERVIBLES, LA REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS, REPARACIONES

AL INMUEBLE, PINTURA EN MUROS, PINTURA EN PLAFÓN Y OTROS DAÑOS. EN LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE, EL ARRENDADOR EN PRESENCIA DEL ARRENDATARIO REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL INMUEBLE, MUEBLES, BLANCOS, ACCESORIOS, UTENSILIOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, SU ESTADO Y LIMPIEZA Y REALIZARÁ EL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN PUEDE HABER COBROS Y EL MONTO DE LOS COBROS SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE. TERMINADA LA ENTREGA FÍSICA, EL ARRENDADOR DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO. UNA VEZ REALIZADA LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE AL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO NO PODRÁ REINGRESSAR AL INMUEBLE. ESTE DOCCIMENTO SERÁ FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO: LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO ES INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE Y SE DEBE TENER EL MONTO DEL COBRO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE. EL ARRENDATARIO ENTREGA TODOS LOS JUEGOS DE LLAVES QUE LE FUERON PROPORCIONADOS AL INICIO DEL ARRENDAMIENTO; EL ARRENDADOR REVISA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, REVISA QUE ESTÉN LIQUIDADOS TODO LOS PAGARÉS DE RENTA, REVISA QUE EL ARRENDATARIO NO TENGA NINGÚN ADEUDO DE RENTA, OTROS SERVICIOS, SANCIONES Y/O DAÑOS Y REPARACIONES Y SE CALCULA EL MONTO DEL FINIQUITO QUE ES EL MONTO DEL DEPÓSITO DEJADO EN GARANTÍA MENOS LAS DEUDAS DEL ARRENDATARIO MENOS EL MONTO DEL COBRO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE. EL RECIBO DE FINIQUITO DE ARRENDAMIENTO LO FIRMAN EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO.

SI EL MONTO DEL FINIQUITO ES POSITIVO: A LA FIRMA DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO EL ARRENDADOR DEVOLVERÁ AL ARRENDATARIO EL PAGARÉ EN GARANTÍA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL ARRENDADOR REEMBOLSARÁ EL MONTO DEL FINIQUITO AL ARRENDATARIO A MAS TARDAR 30 DIAS DESPUÉS DE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO. PARA EL REEMBOLSO EL ARRENDATARIO DEBE PROPORCIONAR LOS DATOS BANCARIOS Y UN NÚMERO DE CUENTA O UN NÚMERO DE TARJETA BANCARIA AL QUE SE REALIZARÁ EL REEMBOLSO. SI DESPUÉS DE 60 DIAS DE DESOCUPADO EL INMUEBLE EL ARRENDATARIO NO RECLAMA EL DEPÓSITO EN GARANTÍA O NO PROPORCIONA LOS DATOS PARA SU REEMBOLSO, ÉSTE YA NO SERÁ REEMBOLSABLE.

SI EL MONTO DEL FINIQUITO ES NEGATIVO: A LA FIRMA DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR AL ARRENDADOR EL MONTO DEL FINIQUITO DEL ARRENDAMIENTO, EN CASO QUE EL ARRENDATARIO NO PAGUE EL TOTAL DEL MONTO DEL FINIQUITO DE ARRENDAMIENTO EL ARRENDADOR PODRÁ HACER EFECTIVO EL PAGARÉ EN GARANTÍA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO: EL ARRENDATARIO DEBERÁ AVISAR AL ARRENDADOR CON 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE TERMINAR EL PERIODO DE OCUPACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SI DESEA O NO RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL AVISO DEBERÁ SER POR WHATSAPP O POR MEDIO ESCRITO CON FIRMA DE RECIBIDO DE ADMINISTRATIVO; EN CASO DE NO AVISAR 30 DIAS ANTES DEL VENCIMIENTO Y NO RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO HABRÁ UNA SANCIÓN QUE CORRESPONDE AL DEPÓSITO EN GARANTÍA; ESTO APLICA PARA CONTRATOS POR 4 MESES O MÁS. EN TODO CASO EL ARRENDADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO.

EL MONTO DE LA RENTA DEL SIGUIENTE CONTRATO (SI SE LLEGA A REALIZAR) SERÁ EL QUE CORRESPONDA SEGÚN LA TABLA DE PRECIOS VIGENTES DE 24 PUNTO HOSPEDAJE.

TRIGÉSIMA TERCERA.- DESLINDE DE RESPONSABILIDADES: EL ARRENDATARIO DECLARA SER MAYOR DE EDAD Y SER EL RESPONSABLE DEL USO DEL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE CONTRATO. EL ARRENDATARIO ES RESPONSABLE DEL USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, GAS Y OTROS; ASI COMO DE TODO HECHO QUE SUCEDA EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL PERIODO DE ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL ARRENDADOR NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGÚN DAÑO SUFRIDO AL ARRENDATARIO Y/O A USUARIOS Y/O A VISITANTES Y/O AL INMUEBLE, NI POR ROBO TOTAL O PARCIAL A PERTENENCIAS, NI POR INCENDIOS, GOTERAS, INUNDACIONES, SISMOS, NI A DAÑOS A TERCEROS, NI POR INCONVENIENTES DE SALUD O DE SEGURIDAD, NI POR NINGÚN OTRO DAÑO SUFRIDO EN VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EN TODO CASO EL RESPONSABLE JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE ES EL ARRENDATARIO Y EN CASO DE QUE ALGÚN PROBLEMA DE LOS MEDIOS AFECTE AL ARRENDADOR QUEDA OBLIGADO EL ARRENDATARIO A SOLUCIONARLO POR SU CUENTA Y COSTO, UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS LEGALES NECESARIOS; DICHA OBLIGACIÓN NO CESARÁ SINO HASTA QUE EL ARRENDATARIO OBTENGA RESOLUCIÓN FAVORABLE A LOS INTERESES DEL ARRENDADOR EN FORMA DEFINITIVA.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: EL ARRENDADOR Y ARRENDATARIO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES DE ESTE LUGAR PARA DIRIMIR CUALQUIER CONTROVERSIA.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, ESTANDO ENTER	ADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO DEL MISMO Y DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GTO. FIRMAS DE LOS USUARIOS
	Original para administrativo
	Copia para el arrendatario

LEÓN GTO. MÉXICO

24puntohospedaje.com.mx

TEL: 477 228-2642